

# la Veterinaria



Órgano del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia.

Año XXIII = Julio 1926 = Núm. 262.

Director:

D. Victoriano Medina y Ruiz.

Redactores:

Todos los Veterinarios Colegiados que nos honren con sus escritos

Se publica todos los meses.

Redacción y Administración

Cambrón, 10, Toledo



H. Medina (Sucesor de J.

Deláez), Lucio, 8 y 10, Toledo

# GLOSOPEDA, SARNA

o roña, heridas, gusaneras, arestin, muermo y demás  
== enfermedades del ganado, se curan con ==

# ZOTAL

(Enérgico desinfectante y antisárnico).

PROPIETARIOS: CAMILO TEJERA Y HERMANA, SEVILLA

## Para los Inspectores Pecuarios Veterinarios.

Utilizando las modelaciones técnicas publicadas por D. JOSÉ RODADO, se encuentran hecho estos funcionarios casi todo su trabajo burocrático.

Su importancia está reconocida y autorizado su empleo por la Dirección general de Agricultura y Montes.

Pedidos y venta: A. GONZALEZ-CARPIO, Comercio, 49. Toledo

Por 12 pesetas se mandan, francos de porte: 60 oficios timbrados, con el emblema del Cuerpo; 25 pliegos con estadísticas doble; 25 estados para vacunaciones; 100 guías sanitarias con talón-registro y refrendos; 25 oficios-denuncias de infección con empadronamiento, y 25 oficios pidiendo la extinción.

Además, pueden pedirse: certificados sanitarios con reseña para solicitar autorización de sementales; actas-certificados para toma de muestras e inutilizaciones de sustancias alimenticias; declaraciones sanitarias con talón-registro para sacrificio de cerdos en casas particulares, y libro-registro general pecuario.

*Se sirve previo recibo de su importe o contra reembolso, aumentando una peseta por embalaje y certificado sobre su precio respectivo.*

# LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

---

Director: Manuel Medina

————— Jefes de secciones: —————

VICTORIANO MEDINA :- SANTIAGO MEDINA

Puerta del Cambrón, 8, teléfono 436. — TOLEDO

= = Dirección telegráfica: PECUARIA = =

---

Al establecer este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, nos propusimos desarrollar una intensa labor en el campo de la Biología Veterinaria que, cimentada en la más rigurosa honradez científica, fuera tan beneficiosa para la ganadería como enaltecedora de la clase profesional a que pertenecemos.

Por subordinación a estas normas directrices de nuestra actuación, y sin perjuicio de ulteriores ampliaciones de nuestras actividades, limitamos por hoy nuestro trabajo a la más concienzuda preparación de vacunas perfectamente estudiadas y conocidas, de indiscutible eficacia, y respecto de algunas de las cuales creemos poder afirmar que hemos modificado ventajosamente los métodos clásicos de preparación: nos referimos con esto a la vacuna anticarbuncosa única **M** (registrada) contra el carbunco bacteridiano, peculiar y exclusiva de este Laboratorio, y cuyas excelencias pueden ya demostrarse con el testimonio de los muchos compañeros que la han empleado con gran éxito.

En este Laboratorio se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos, e higiénicos, servicios a los que dedicaremos las mayores diligencias y actividades.

Los Específicos para Veterinaria de

“S. ARANGO,”

VETERINARIO

se han presentado por vez primera en el Gran Concurso Nacional de Ganados celebrado recientemente en Madrid, y han obtenido por sus relevantes méritos la más alta recompensa:

## Diploma de Honor.

Poseen además las Especialidades S. ARANGO para Veterinaria:

**Tres Diplomas de Honor con Tres Grandes**

**=: Cruces y Tres Medallas de Oro :=**

de las

Exposiciones internacionales de Londres, París y Génova 1912-13.

S. M. el Rey (q. D. g.) concedió al autor de las Especialidades S. ARANGO la *Cruz de Caballero de la Orden Civil del Mérito Agrícola*, por R. D. 7 de Mayo 1915.

Los Veterinarios y Ganaderos de las cinco partes del mundo colman de elogios a las Especialidades S. ARANGO para Veterinaria; éstas cuentan ya con más de veinte Agencias y Sucursales propias en Europa y América.

**Todos recomiendan y usan en sus Clinicas:**

Purgante inyectable S. ARANGO

Tópico revulsivo S. ARANGO

Antiaftósico (cicatrizante) S. ARANGO

Pulmonar inyectable S. ARANGO

Reconstituyente S. ARANGO

Pólvo deterativo S. ARANGO

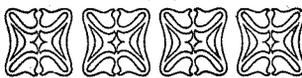
Antiparasitario (antisárnico) S. ARANGO

Colirio S. ARANGO

EXIGID en cada envase la fotografía, firma y nombre del autor.

Las Especialidades S. ARANGO llevan el SELLO DE GARANTÍA de la A. N. V. E. en favor de la Caja de Socorros, Montepío y Colegio de Huérfanos.

**Pedidos: Apartado 947.-Madrid-Central.**



# La Veterinaria Toledana

Organo del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia.

## = SUMARIO =

Constitución de mutuales de socorro regionales, por V. M.—  
Instancia al Sr. Ministro de la Gobernación.—Campaña anti-  
rribica, por Ricardo Conde.—**Sección Oficial.**—  
**Ecos y Noticias.**

## Constitución de mutuales de socorro regionales.

Uno de los asuntos que por su indiscutible importancia han ocupado la atención de los representantes provinciales que han concurrido a la asamblea de la clase celebrada en Madrid en el pasado mes de Mayo, ha sido el que se refiere a la creación y sostenimiento de un Montepío para los Veterinarios españoles.

Esta hermosa idea ya fué tratada con toda la amplitud y el interés que se merece en la asamblea que la malograda y hoy disuelta Asociación Nacional Veterinaria celebró en Mayo del pasado año. El Comité directivo de aquella benemérita agrupación profesional y organizadora de dicha asamblea dió cabida, con justificado motivo e indiscutible oportunidad, entre los temas que habían de discutirse en ella, a éste del Montepío veterinario.

En aquella asamblea se discutió amplia y detenidamente este interesante punto, y además del concienzudo trabajo presentado por el ponente de este tema, se presentaron diversas proposiciones encaminadas todas ellas a mejorar en lo posible y dar condiciones de viabilidad a este tan magno proyecto de fundación de un Montepío o Caja de pensiones de la A. N. V. E.

Entonces se vió claramente que la clase veterinaria estaba

grandemente interesada en que se llevara a cabo esta sublime idea de caridad y compañerismo, que no sólo había de poner a cubierto a nuestras familias de las dificultades morales y económicas que trae consigo la falta de recursos cuando nos inutilizamos o sufrimos padecimientos que nos imposibilitan para ganar lo necesario para atender a las necesidades del hogar, sino también porque su realización había de contribuir poderosamente a elevar a nuestra profesión en el concepto social. Pero también se vió que no había uniformidad de criterio en cuanto se refiere a los procedimientos que había que emplear para llevarlo a la práctica, ni se ponían de acuerdo respecto a la forma y modo de establecerla.

Todos los que intervinieron en la discusión de este tema pusieron de manifiesto el buen deseo que los inspiraba; que su espíritu estaba impregnado de sentimientos de amor y caridad, y que su interés no era otro que el de facilitar, por los medios que consideraban más adecuados, el que en un plazo breve pudiera realizarse tan hermosa y laudable obra humanitaria. Pero se hacía necesario que el edificio estuviese cimentado sobre base sólida a fin de asegurarle una vida próspera y dilatada. Había que estudiar con detenimiento la forma en que esta benéfica institución había de funcionar; que su marcha económica fuera ordenada, a fin de que sus beneficiosos efectos sobre los compañeros que se quedarán imposibilitados, bien por su edad avanzada o ya físicamente, así como las viudas y huérfanos de los asociados que fallecieran, fueran eficaces y seguros.

Al discutirse este tema fueron varias las fórmulas que se presentaron; hubo también distintas intervenciones y rectificaciones frecuentes, sin que se vislumbrara un resultado concreto, lo cual dió lugar a que la asamblea se decidiera a no distraer más tiempo ocupándose de detalles de organización definitiva del Montepío, que no podía lograrse de momento, y acordara facultar al Comité directivo de la Asociación para asesorarse de personas técnicas y redactar un plan completo de seguro mutuo a todo riesgo, el cual había de someter al estudio y aprobación de todos los Colegios, dándolos para ello un plazo corto, y seguidamente proceder a su aplicación sin más dilaciones.

Todos los Veterinarios españoles están, por desgracia, en el secreto del por qué no se ha cumplimentado el mandato de la

clase. Los hechos que tuvieron lugar en el seno de nuestra profesión en Octubre del pasado año, y que dieron lugar a la disolución de la Asociación Nacional, obligaron al Comité Directivo de la misma a interrumpir los trabajos que ya venía realizando, no sólo para dar solución a este importante problema humanitario, sino también los que estaba efectuando para dar cima a los demás que la asamblea le había encomendado.

Era, pues, de esperar que siendo ésta una de las que, con la fundación del Colegio de Huérfanos y la clasificación de partidos veterinarios, constituyen las tres cuestiones fundamentales en que ha de descansar el edificio que se desea elevar en pro del engrandecimiento de la moderna veterinaria, había de ocuparse de tan importante asunto la asamblea de representantes provinciales últimamente celebrada. Así fué en efecto. En dicha asamblea se discutió detenidamente todo lo relativo a la fundación del Montepío, y después de exponerse por varios representantes su opinión sobre los procedimientos a seguir para dar solución a tan interesante asunto, se acordó por unanimidad que la nueva Sociedad que se formara, caso de no poder conseguir la rehabilitación de la Asociación Nacional, fuera la encargada de llevar a cabo su fundación lo más rápidamente posible, acordándose también unánimemente que hasta tanto que el Montepío funcionara, se invite a los Colegios Veterinarios provinciales para que se ocupen de la creación de mutuales regionales que sirvan para acudir al socorro de las viudas y huérfanos de los compañeros que fallezcan, en los primeros momentos.

Este último acuerdo tomado por la asamblea recomendando la creación de mutualidades de socorro en cada región, es el que nos ha sugerido la publicación de las presentes líneas.

El Colegio Veterinario Toledano hace ya más de veinte años que tiene establecido y viene cumpliendo en la forma que le es dable este procedimiento de socorro a las viudas, madres e hijos de los colegiados compañeros que fallecen con una cantidad que se obtiene mediante el pago de una cuota de cinco pesetas por socio a la defunción de un colegiado. Fué allá, por el año 1905, cuando, con el beneplácito de casi todos los que en aquella fecha formaban parte de nuestra agrupación profesional, se inició por la Presidencia y se aprobó en junta general, el establecer esta forma de socorro, tan sólo con el laudable y caritativo fin de alle-

gar socorros a los que después de haber perdido para siempre al ser querido, que era el sostén de la familia, pudieran ver agrandarse la desgracia por la falta de medios económicos, y hasta quedarse en la miseria.

Se dió cuenta exacta el Colegio Toledano al tomar este acuerdo, que cuando el duelo y la tristeza toman posesión del hogar, acompáñalos siempre séquito de lágrimas y amarguras; pero que además puede ir acosado y quebrantado por la desesperación, por la falta de medios en que a veces quedan los que ha experimentado la desgracia, y entonces, el mejor consuelo que puede llevarse a aquella mansión donde el hermano de profesión que la sostenía ha desaparecido para siempre, es la caridad en forma de socorro, en el que, además de cubrirse perentorias necesidades, sea el bálsamo consolador que sirva en parte de lenitivo a aquella familia desgraciada.

La recaudación de cuotas empezó a hacerse al principio con consoladora regularidad; pero esto, desgraciadamente, fué de corta duración. No obstante el compromiso de honor que los colegiados adquirieron al tomar dicho acuerdo, bien pronto se vió que no todos estaban dispuestos a cumplimentarle con la solicitud y oportunidad a que estaban obligados.

La indiferencia incalificable de unos y la apatía de otros dió lugar a que esta sacratísima obligación que tanto enaltecía al cumplirla a nuestra clase y que tan beneficiosa resulta para aquellos a quienes se destina este socorro, hizo que se tratara de normalizar, en lo posible, la forma de efectuar la recaudación de las cuotas de defunción, estableciéndose para ello las condiciones siguientes: 1.<sup>a</sup> La cuota de defunción se abonará *a priori*, es decir, antes que ocurra la defunción, a fin de poder hacer entrega de ellas a la familia del fallecido tan pronto como aquélla ocurra. 2.<sup>a</sup> Todos los colegiados quedan obligados a remitir al Colegio las cinco pesetas de cuota tan pronto como llegue a sus manos el recibo correspondiente. Si transecurrido un mes, después de presentado al cobro dicho recibo, no satisface la cuota ni manifiesta las causas que determinen la falta de pago, perderá todo derecho a que su familia sea socorrida, y 3.<sup>a</sup> El colegiado que al fallecer no hubiera abonado la última cuota de defunción que se hubiera puesto al cobro, no será socorrida su familia, puesto que al no pagar pierden la condición de poder obtener este beneficio.

Es posible que algunos, al leer estas condiciones, las consideren un tanto duras y extremadas, y, sin embargo, no han servido para evitar que continúen muchos colegiados, de los que aprobaron y sancionaron tan grandiosa obra de caridad, sigan olvidándose del cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido contrajeron.

Produce pena, si no indignación, el pensar que la demora que se nota en la recaudación de cuotas de defunción dé lugar a que la cantidad que se obtiene por este concepto llegue a manos de aquellos a quien se pretende socorrer tan a destiempo que casi nunca sirva para cumplir el fin benéfico que nos propusimos realizar al implantarle. Es verdaderamente triste reconocer que por la indiferencia que demuestran algunos de nuestros compañeros cuando se les llama para que engrosen la suscripción que para allegar recursos por la viuda o los hijos de un compañero que ha muerto, no se obtengan los benéficos efectos que se desean y que éstos no sean inmediatos y palpables.

Para evitar que esto suceda; para que desaparezca tan anormal estado de cosas; en una palabra, para que el socorro que se destina a las familias de los fallecidos pueda ser entregado con la debida oportunidad y produzca el fin que deseamos, es de notoria precisión, en primer término, que se modifique la forma de cobro de estas cuotas; que esta cobranza se haga como se tiene acordado, *a priori*. De esta manera habrá siempre dispuesta en la Tesorería del Colegio el importe total de la recaudación de una de ellas, que podrá entregarse a la familia del que falleciera tan pronto como se tuviera noticias de haber ocurrido la defunción.

Nosotros creemos que una vez conseguido normalizar la actual situación, cosa fácil a nuestro entender, si los colegiados toledanos se dan cuenta exacta de la bondad y espíritu de caridad que encierra este hermoso pensamiento que nos ocupa y se penetran del desinterés y elevación de miras que inspiran estas cariñosas excitaciones que nos permitimos hacerles, podría conseguirse fácilmente que el ideal de amor y caridad que perseguimos se convirtiera en una realidad tangible.

Y creemos más: que sería también facilísimo ponernos en relación con los demás Colegios de la región de Castilla la Nueva, y, fusionándose todos, unidos por los vínculos de tan grandioso

ideal, llevar a cabo la constitución de una mutual regional que fuera la encargada de reorganizar esta obra benéfica, dándola más amplitud, poniéndola en condiciones de garantizar el exacto cumplimiento de su sagrada finalidad, a la vez que respondíamos de este modo a la invitación que se acordó hacer en este sentido a los Colegios Veterinarios por la asamblea de representantes provinciales. Esto que nos atrevemos a significar lo creemos más factible de realizar si se tiene en cuenta que algunas de las provincias vecinas a la nuestra tienen establecida en sus Colegios esta clase de socorros de defunción.

Claro es que al constituir esta mutualidad regional habría necesidad de establecer reglas y condiciones que evitaran que su vida fuera efímera, difícil, y, sobre todo, que resultaran estériles y baldíos los esfuerzos y buenos propósitos de los que pusiéramos a contribución nuestras energías y nuestros entusiasmos en el desarrollo de una idea forjada en el crisol del más hermoso de los pensamientos: la caridad.

A nuestros compañeros los colegiados en primer término, y después a las Juntas de partido, les corresponde el tomar en cuenta y meditar detenidamente sobre este tan importante asunto y proponer en plazo breve cuanto se les ocurra para dar una pronta y radical solución al anormal estado de cosas que al presente existe, y del cual se conducen constantemente los que han tenido la desgracia de que la parca les arrebatase al que era su sostén, y después han visto con amargura defraudadas sus esperanzas de que la caridad de sus hermanos de profesión penetre en forma de consolador socorro en sus modestos hogares.

V. M.



## Instancia al Sr. Ministro de la Gobernación.

Con un atento B. L. M. del Presidente del Colegio Oficial de Veterinarios de Valencia, hemos recibido la instancia que transcribimos a continuación y que dicho Colegio eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, pidiendo se modifiquen algunos extremos del Reglamento y Programa de oposiciones a Subdelegados de Veterinaria, por si estamos conforme con lo que en ella se solicita la prestemos nuestro apoyo.

En realidad nosotros ya tenemos hecho público que no estamos conforme ni con el Programa ni con el Reglamento de dichas oposiciones, por las razones que ya tuvimos ocasión de exponer y que no creemos necesario repetir, entre las que señalábamos varias deficiencias, y una de ellas la que en la instancia que nos ocupa se hace constar, la de no decir dicho Programa nada que se refiera a reconocimiento de toros y caballos de lidia, siendo una de las principales funciones de los Subdelegados; pero considerando razonables los demás apartados de repetida instancia, no tenemos inconveniente en apoyarla, para lo cual este Colegio dirigirá otra instancia al Sr. Ministro, de acuerdo con la del Colegio de Valencia.

Dice así la instancia:

«EXCMO. SEÑOR:

Juan Ferrer Cerdera, Veterinario, mayor de edad, como Presidente accidental del Colegio Oficial de Veterinarios de esta provincia, calle de Ruiz de Lihori, 7, en cumplimiento de un acuerdo de su Junta Directiva de 1.º del corriente, con el mayor respeto y consideración debidos, tiene el honor de exponer a V. E. lo siguiente:

Que este Colegio acogió con la mayor satisfacción el R. D. de 2 de abril de 1925, en el cual se establece que las vacantes de Subdelegados de Veterinaria sean cubiertas por oposición, pero no así, como hubiera sido su deseo, el Reglamento y Programa de oposiciones de 5 de febrero del corriente año (*Gaceta del 17*), principalmente en tres puntos:

Primero. En lo referente al art. 1.º, que limita la edad de los opositores a cuarenta años, porque con ello se excluye de hecho en las capitales de provin-

cia donde tienen sus Ayuntamientos Cuerpos Municipales de Veterinarios por oposición a una gran porción escogida de Veterinarios perfectamente capacitados, que dará lugar, andando el tiempo, que no pudiendo ser los Jefes de estos Cuerpos Municipales nombrados Subdelegados y sus miembros más jóvenes y aun los ajenos al mismo, a lamentables competencias de trámites difíciles de corregir, porque los jefes de estos Cuerpos Municipales serán unas veces superiores del Subdelegado y otras subordinados.

Segundo. Su art. 5.º dispone que el Tribunal de oposiciones sea presidido por el Inspector provincial de Sanidad, cargo que sólo pueden desempeñar los médicos, y, sin embargo, no forma parte del mismo el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, que es la primera autoridad veterinaria de cada provincia, máxime cuando las enfermedades infecciosas que en el segundo título del Programa se estudian, se hace sobre los animales domésticos. Por otra parte, se dispone también que uno de los vocales sea el Veterinario más antiguo del Cuerpo de Inspectores municipales de la provincia, cuyo Cuerpo no está formado y, por tanto, tampoco hay escalafón, lo que hace completamente imposible tal nombramiento; y

Tercero. Siendo una de las constantes y principales funciones de los Subdelegados de Veterinaria el intervenir en la Sanidad y condiciones que han de reunir los toros de lidia, y no constando nada en el Programa referente a ello,

Suplica a V. E. encarecidamente se sirva disponer:

Primero. Que para las capitales de provincia y poblaciones de cabeza de distrito donde estén constituidos Cuerpos de Veterinarios municipales por oposición, no se les limite la edad a los que de ellos formen parte, concediéndoles el mismo derecho que el art. 5.º del citado R. D. de 2 de abril concede a los ya Subdelegados por concurso.

Segundo. Que el Presidente del Tribunal sea el Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, y Vocales el Inspector provincial de Sanidad y el Subdelegado de Veterinaria de la Junta Provincial de Sanidad de la provincia donde ocurra la vacante; y

Tercero. Que se incluyan en el Programa los temas necesarios de morfología y exterior del ganado vacuno, principales ganaderías de reses bravas y Legislación antigua y moderna de las corridas de toros.

Gracia que espera merecer de V. E., por creerlo de absoluta necesidad, en evitación de ulteriores perjuicios para nuestra clase.»



## Campana Antirrábica.

---

Por considerarle de interés, reproducimos el siguiente artículo publicado en *El Mercantil Valenciano*:

«Ignorábamos que el señor Gobernador civil de esta provincia hubiese estado en Sagunto. Nos informa de ello la prensa valenciana, que nos cuenta, además, cómo está de disgustada aquella autoridad al ver, durante su paso por los pueblos de ruta, los perros sueltos por las calles y sin bozal, siendo así un peligro para los ciudadanos. Y como tal hecho implica a la vez desobediencia por los alcaldes a las órdenes recibidas sobre el particular, dícese que la primera autoridad civil provincial les multará.

No está en nuestro ánimo otra cosa que ver si, al través del tiempo corrido, el criterio de nuestras autoridades ha sufrido modificación favorable a los razonamientos que unos cuantos Veterinarios, interpretando el sentir de la clase toda, expusimos en su día.

Nada menos que en 30 de julio de 1924, en el diario madrileño *Informaciones* y bajo el título de «Trece personas muertas de rabia», llamábamos la atención de los gobernantes sobre la horrible estadística de personas que morían víctimas del virus rábico. Aquella llamada nuestra fué recogida por la prensa oficial y llegué a creer en que seriamente se iba a afrontar el pavoroso problema que tantas inquietudes siembra a diario. Pero no. Corrieron los días, pasó la fogata de entusiasmo, y un mes después, en 29 de agosto, insistí con otro trabajo en *Informaciones* titulado «¿Moriremos de rabia?, en el que apuntaba ya ideas sobre la organización, registro, estadística, etc., de las vacunaciones preventivas, que acabaron con las intranquilidades morales y con los gastos económicos que proporcionan las mordeduras.

También mi querido compañero, el culto veterinario militar Sr. Gargallo trató admirablemente este asunto en la prensa madrileña. Y posteriormente, en el II Congreso Internacional de Ciencias Médicas, D. Pablo Martí, Veterinario director del «Instituto Veterinario de Suero-Vacunación» (Barcelona), y el señor Medina, de Toledo, trataron con gran elocuencia y conocimiento sobre «Crítica de los métodos de inoculación de virus lísico y de vacunación antirrábica»,

abundando en que el único medio eficaz de combatir la rabia es la «vacunación preventiva».

Por todo ello, y dejando aparte testimonios que revelan prácticamente la eficacia del método Umeno, entre los cuales podríamos citar el de D. Indalecio González, de Montachez (Cáceres), que sometió a tratamiento preventivo varios canes mordidos, entre ellos el del juez de instrucción, obteniendo inmejorables resultados, nos permitimos indicar de nuevo las garantías enormes que dicho tratamiento tiene, ya que los perros vacunados, si son mordidos por otros rabiosos, no contraen la rabia, y si muerden a personas o animales, tampoco la transmiten. Si esto es así, según se desprende de múltiples ensayos realizados con éxito, creemos sinceramente que debe obligarse por las autoridades a la vacunación preventiva, máxima garantía, mejor que pensar en corregir la transmisión de la rabia con el primitivo e inocente procedimiento del bozal, que podrá, en todo caso, evitar que un perro muera, pero no evita que sea mordido en un descuido por otro, ni menos que el perro, rabioso o no, lame nuestras manos o babe nuestras ropas, dejando sobre ellas el peligro de una inoculación insospechada e inocente, pero de terribles consecuencias.

Si estas líneas, de prisa trazadas, tienen la virtud de movilizar plumas tan solventes como las de los señores inspectores provinciales de Sanidad y de Sanidad e Higiene pecuarias, seguramente, a través de aquellas valiosas aportaciones, llegaríamos a dos esenciales conclusiones:

Primera. Que el medio más eficaz para combatir la rabia, es la vacunación preventiva de los perros.

Segunda. Que el público había de ver con gusto la campaña de vacunación, por ser más segura que el régimen de bozo. —

Y nada más por hoy.

RICARDO CONDE

(Veterinario Municipal de Sagunto).»



**Sección oficial.**

**Ministerio de la Gobernación.**—LA INSPECCIÓN DE CARNES Y LOS MÉDICOS.—R. O. inédita de 12 de abril dirigida al Gobernador de Málaga.—Visto el expediente instruído por orden gubernativa a las autoridades y médico de Cortes de la Frontera, por casos de triquinosis seguidos de defunción, ocurridos a consecuencia del consumo de carne sacrificada en el Matadero de dicha localidad, y estar encargado de la inspección de carnes el médico D. Manuel Carvia Bernal.

*Resultando:* Que aparece en acuerdo del Ayuntamiento encargado de la inspección de carnes y pescados el médico Sr. Carvia, con la consignación que figura en el presupuesto y que dicho cargo lo ocupó antes el médico D. Antonio López García, hasta que fué separado de él en virtud de expediente.

*Resultando:* Que aparece asimismo que por un guardia municipal se inspeccionaban diariamente los servicios del Matadero, para que denunciase cualquier anomalía que observase.

*Resultando:* Que el Ayuntamiento tiene provista en un Veterinario la plaza de Inspector municipal de Higiene Pecuaria, y en una población de 7.000 habitantes, sin proveer en forma legal la de Inspector de carnes.

*Resultando:* Que comprobada la existencia de triquina en un cerdo sacrificado en el Matadero, propiedad del vecino D. Pedro González López, y que fué reconocido por el médico Sr. Carvia, en virtud de esto se acordó por la Alcaldía dejar cesante a este señor y volver a encargar personalmente del servicio de inspección al médico que antes lo tuvo, Sr. López García, hasta que por acuerdo del Ayuntamiento se nombró al médico D. Antonio Almagro Fernández, Inspector de carnes y pescados.

*Resultando:* Que con esta reiterada persistencia el Ayuntamiento provee la plaza de Inspector de carnes en funcionarios médicos, sin anunciar la plaza en el *Boletín Oficial* y sin cumplir los demás requisitos, así como haciendo figurar en sus presupuestos 200 pesetas para la plaza de Inspector de carnes, etcétera, cuando le corresponden 1.200 pesetas, por tener 7.000 habitantes.

*Resultando:* Que el médico Sr. Carvia fué denunciado por el Colegio de Granada como intruso en Veterinaria por extender certificados; guías del ganado, cuyo ejemplar se acompaña al expediente.

*Considerando:* Que tanto por parte del Ayuntamiento como del médico Sr. Carvia, ha habido una extralimitación de funciones al nombrarle aquél y

aceptar éste un cargo como el de Inspector de carnes sin estar en posesión del título oficial de Veterinario que la vigente legislación exige,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que cese inmediatamente en el desempeño de los servicios de inspección de carnes, el funcionario médico que lo tuviere.

Segundo. Que se recuerde a los Ayuntamientos la obligación inexcusable en que están de proveer el servicio de Inspector de carnes y mercados en personal veterinario, dotándole de material de análisis preciso.

Tercero. Que se obligue al Ayuntamiento de Cortes de la Frontera a que anuncie la plaza de Inspector Veterinario, en la forma y con la consignación reglamentaria.

Cuarto. Que dicha disposición se publique en el *Boletín Oficial* sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan, según los artículos 269 y 271 del Estatuto municipal, por los casos de triquinosis seguidos de defunción a que estas ilegalidades dieron lugar.

**Ministerio de Fomento.**—LAS GUÍAS DE ORIGEN Y SANIDAD.—R. O. de 22 de marzo (*Gaceta* del 6 de mayo).—Dispone, con el fin de aclarar los artículos 95, 96 y 97 del Reglamento de Epizootias y facilitar el comercio de ganados sin perjuicio para la sanidad pecuaria, lo siguiente:

1.º Que es de la exclusiva competencia de la Dirección general de Agricultura y Montes, el determinar los casos en que debe exigirse la guía sanitaria, para la circulación de ganados.

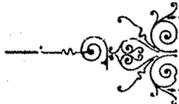
2.º Que por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias se tenga presente que la guía de origen y sanidad sólo es obligatoria para los ganados no enfermos ni sospechosos que procedan de términos municipales donde esté declarada alguna enfermedad infecto-contagiosa y salgan de él, debiendo tener presente que en cada caso la guía únicamente será obligatoria para las especies receptibles a la enfermedad de que se trate.

En ningún caso y salvo por disposición de la Superioridad, la presentación de una epizootia en un término municipal debe servir como motivo para dificultar el tráfico pecuario en toda la provincia.

3.º Es indispensable la guía de origen y sanidad para los vendedores ambulantes, para los ganados que concurren a las ferias, mercados y concursos (artículo 100 y 109 del Reglamento) y para las hembras que se conduzcan a las paradas, según se dispone en el párrafo 2.º del artículo 18 del Reglamento de paradas particulares.

4.º Se recuerda que la expedición de guías de origen y sanidad por los Inspectores pecuarios municipales es gratuita (artículo 97), excepto en los casos previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento de Epizootias.





## Ecos y Noticias.



### Suscripción para el premio Turró.

Hasta el día 30 del corriente mes de Julio se ha prorrogado el plazo que el Colegio de Veterinarios de Barcelona tenía señalado para que todos los Veterinarios, Colegios y Corporaciones profesionales que no hayan contribuido o deseen aumentar sus donativos para engrosar la suscripción para «el premio Turró», que por iniciativa de la «Societat de Biologie» de Barcelona, y de acuerdo con el Colegio de Veterinarios de dicha provincia, se creó como homenaje a tan preclaro Veterinario.

El Colegio de Veterinarios toledanos, que ya al iniciarse esta idea, acordó aportar su concurso a un tributo tan merecido como éste, y que, por causas especiales, no hizo efectivo el envío de la cantidad porque se suscribía, atiende hoy el ruego que el Colegio de Barcelona dirige nuevamente a la clase, y deseando subsanar el olvido que tuvo al principio, acude gustoso a dicha suscripción que ahora servirá para honrar la memoria del sabio maestro.

Rogamos encarecidamente a todos los compañeros colegiados toledanos acudan con sus donativos antes del 30 de este mes, en cuya fecha se cerrará definitivamente esta suscripción, porque al hacerlo demostrarán que saben honrar a los hombres que, como Turró, tanto ha enaltecido a la clase. Los giros deben hacerse a D. José Rueda, Ancha, 88, pral., Barcelona.

### El libro de ventas y operaciones.

Son muchos los compañeros que nos preguntan si los Veterinarios debemos llevar el libro de ventas y operaciones creado por el Real decreto de 1.º de Enero del año actual, y en nuestro deseo de darlos una contestación definitiva, nos hemos acercado a la Delegación de Hacienda de esta provincia y consultado con uno de los funcionarios más competentes en estos asuntos. La contestación que nos ha dado a nuestra consulta ha sido «que los Veterinarios que no tengan más operaciones que su ejercicio profesional, no tienen necesidad de llevar el libro de ventas»; y en tal sentido pensábamos contestar nosotros a los

compañeros que nos han consultado. Pero después que hemos leído los atinados razonamientos que en nuestro estimado colega *La Semana Veterinaria*, que acerca de este interesante asunto, publica el Sr. Gordón, de lo que se desprenden que, en su opinión, sí deben llevarlo porque la base 7.<sup>a</sup> del Proyecto de Bases no los exceptúa; realmente no sabemos qué aconsejar a nuestros compañeros.

Nosotros creemos que deben colocarse en expectación hasta tanto que se determina de una manera clara y precisa si los Veterinarios estamos o no obligados a llevar este libro, con tanto más motivo cuando parece que el Ministro de Hacienda aconseja que no se tomen medidas extremas con los que por no saber interpretar bien esta disposición gubernativa no cumplan con lo preceptuado. Nosotros, por nuestra parte, seguiremos nuestras indagaciones, de cuyos resultados trataremos de poner al corriente a nuestros compañeros.

### Siguen los éxitos de la vacuna anticarbuncosa única M.

D. Luis Carbonero, ilustrado Veterinario establecido en Calera y Subdelegado del distrito de Puente del Arzobispo, nos decía con fecha 24 de Mayo pasado: «asimismo, y con el fin de que puedan ustedes hacer el uso que crean conveniente en pro de la justicia del trabajo honrado, le manifiesto que usé las 500 dosis de su vacuna M. en otras tantas reses lanares, observando a otro día de la vacunación y parte del siguiente una hermosa reacción térmica que se manifestaba en todo el ganado por permanecer inapetentes y algo tristes, síntomas que alarmaron al ganadero por ser vacuna nueva, pero que a mí, por el contrario, me satisfizo, pues habiendo reacción había vacunación. Como a las cuarenta y ocho horas el rebaño estaba completamente bien, sin haberse presentado ningún accidente, yo tengo la seguridad de que el uso de su vacuna se generalizará, así como espero la inmunidad resulte duradera y el ganadero vea que con escasísimo coste y sin peligro alguno quedan garantidos sus rebaños contra la enfermedad que más pérdidas ocasiona en España».

Con fecha 14 de Julio actual nos vuelve a escribir diciéndonos: «Me ha extrañado no haya consignado en LA VETERINARIA TOLEDANA mi opinión sobre la vacuna anticarbuncosa que la amplió hoy manifestándole que cuando el 12 de Mayo vacuné el rebaño, que le indicaba no dejaban de morir alguna que otra oveja de bacera, y desde que se vacunó no ha vuelto a presentarse otro caso de muerte».

### Nuevo Veterinario.

Después de haber cursado con gran brillantez sus estudios en la Escuela de Veterinaria de Madrid, ha obtenido el título de Veterinario el ilustrado joven D. Fernando Hernández, hijo de nuestro querido amigo, el Tesorero del Colegio, D. Andrés Hernández.

Felicítamos efusivamente al nuevo Veterinario y le deseamos muchos triunfos en el ejercicio profesional.

### Un saludo.

Nuestro querido compañero, el culto Veterinario de Torre de Esteban Hambrán, D. Eulalio Domínguez, nos manda unas cuartillas, que no publicamos por falta de espacio, en las cuales, al posesionarse del cargo de Subdelegado para que ha sido designado, con el carácter de interino, saluda cordialmente a todos los Veterinarios del distrito de Escalona y se pone a disposición de todos los compañeros, ofreciendo trabajar en contra del intrusismo y en pro del engrandecimiento de la profesión.

### Las conferencias de vulgarización científica del Sr. Medina.

A las conferencias dadas por el Sr. Medina (D. Manuel) en los pasados días en Tembleque y en Ocaña sobre política del campo, ha seguido la que, invitado por la Federación Sanitaria de Colmenar Viejo, pronunció el pasado domingo, 19 del actual, en Miraflores de la Sierra.

Asistieron a ella el Inspector provincial de Sanidad Sr. Palanca, el Presidente de la Federación Sanitaria de Madrid Sr. Cirajas, el de Colmenar señor Ruiz Heras, el Presidente del Colegio de Médicos de Madrid Sr. Carmona, el Director de «La Voz Médica» Sr. Mejías, el Catedrático de la Facultad de Medicina Sr. Olóriz, y más de doscientos sanitarios Médicos, Veterinarios, Farmacéuticos y Practicantes de Madrid y su provincia.

El tema que desarrolló fué «Vacunación anticarbuncosa», y a continuación transcribimos lo que dice acerca de ella el importante diario madrileño «La Libertad»: «Con palabra fácil y galana desarrolló el ilustre Veterinario don Manuel Medina su tema, que procuró y consiguió hacerlo ameno y comprensible a todos los que le oían. Explicó la génesis de la bacteriosis carbuncosa y de la vacuna descubierta por Pasteur; demostró brillantemente los inmensos beneficios que este método de vacunación reporta a la ganadería. Habló a los ganaderos y agricultores recomendándoles la unión fraterna para bien del país.»

«Todos los concurrentes ovacionaron grandemente al Sr. Medina al terminar su interesante conferencia.»

### Anuncio.

Artículo de fantasía exclusivamente para Inspectores de Higiene Pecuaria y Veterinarios en general; sortija, sello, oro de ley de 18 quilates, con el emblema del cuerpo de Higiene Pecuaria, 160 pesetas en diez plazos. Novedad que influye en la buena presentación de la moderna Veterinaria.

Pedidos a D. Arsenio Otero, Veterinario, Polán (Toledo).

### Volvemos a insistir.

Hay algunos Veterinarios que están ejerciendo en nuestra provincia sin haberse ocupado de ingresar en el Colegio. Hay otros que han devuelto el recibo anual de Colegiado sin pagarle. A unos y a otros debemos advertirles que, siendo la colegiación obligatoria, no se puede ejercer la profesión sin pertenecer al Colegio, y la Junta de Gobierno del mismo tiene el propósito de pasar una relación de los que se encuentran en alguno de los dos casos anteriores, al Sr. Gobernador civil, para que, con arreglo a lo legislado, proceda contra ellos.

Sirva esto de contestación a los que nos han escrito contestando a los oficios que se les han remitido dándoles cuenta de esta medida tomada por el Colegio.

### Concurso para Veterinarios.

Ha llegado a nuestro conocimiento que el Ayuntamiento de Valencia, en una de las últimas sesiones, ha acordado las bases de un concurso para proveer en propiedad cuatro plazas de Veterinarios municipales agregados al cuerpo municipal de Sanidad con sueldo de 3.000 pesetas cada una.

Lo que participamos a nuestros lectores por si a alguno le interesa. Para más detalles, dirijanse al Colegio de Veterinarios de Valencia. Ruiz de Lihory, 7, pral. Valencia.

### Defunción.

A los cincuenta y seis años de edad ha fallecido en Madrid el digno Veterinario D. Francisco Barquero que desde hace varios años venía ejerciendo la profesión en Calera, pueblo de esta provincia y perteneciente a nuestro Colegio.

Damos nuestro más sentido pésame a toda su afligida familia y la deseamos resignación para sobrellevar el dolor por tan sensible pérdida.



---

Señores Veterinarios:

Emplead en vuestra clínica y  
recomendad en vuestra clientela

# El Transformador Animal

del que es autor el compañero

## J. CASABONA

Este preparado lleva sello de garantía de A. N. V. E.

Producto que no contiene arsénico.

El mejor tónico engrasante conocido.

2 años de éxito. 20 años de experiencia.

Combate y cura anemia, diarrea, enfermedades gastrc-intestinales, por crónicas que sean.

El que más resultado está dando para el engorde de toda clase de ganado.

Desarrolla con más rapidez el ganado de cría; en las vaças lecheras produce un aumento en cantidad de leche de un 30 por 100 diario. En el de cerda hay muchos casos que el aumento de peso durante los tres meses últimos de engorde ha dado un kilo diario. En las gallinas cura muchas enfermedades MICROBIANAS y parasitarias, aumentan en un 25 por 100 la puesta, el desarrollo de los polluelos es más rápido y sus carnes más exquisitas.

PRECIO ECONÓMICO

DE VENTA: D. Gonzalo Díaz Alonso.—Noez (Toledo).

Preparación exclusiva o Depósito de preparación:

*Farmacia de D. Rafael Loste*

Sarriena (Huesca).



**Disponibile.**

# Especialidades españolas ----- para Veterinaria. -----

No hay Agricultura sin Ganados, ni  
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registrados.)

---

Hipodermia Veterinaria. \_\_\_\_\_

Sericolina, Ecserina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.  
Acción garantizada.  
Esmero en su elaboración.

Gonzalo F. de Mata

LABORATORIO

La Bañeza (España).



Disponibile.

